

**ACUERDO N°003
(09 de mayo de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA VIGENCIA FISCAL 2023, RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 001 del 24 marzo de 2023 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la corporación, a través del cual se adoptan los nuevos estatutosde la Corporación, Acuerdo No 015 del 06 de noviembre de 2018 por medio del cual se aprueba el estatuto Presupuestal de la Corporación, y el Acuerdo N°- 010 del 1 de diciembre del 2022,

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante Acuerdo N° 010 del 1 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo de Corpopesar aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a Corporación para la vigencia fiscal de 2023.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de Corpopesar, es la forma de concretar, la ejecución de los acuerdos y compromisos pactados dentro del proceso de formulación y adopción del Plan de Acción Institucional y/o Cuatrienal en el marco del cumplimiento del principio de gobernanza y construcción de un presupuesto participativo, según lo establece la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Que en la asignación presupuestal aprobado para la vigencia fiscal 2023, se incorporaron en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$ 3.064.751.000,00)** del Presupuesto General de la Nación para atender gastos de funcionamiento y gastos generales en la vigencia 2023.

Que posterior a la fecha de aprobación del presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma regional del Cesar para la vigencia fiscal 2023 (Primero de diciembre de 2022), se expidió el decreto número 2590 del 23 de diciembre de 2022 del ministerio de hacienda y crédito público, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para vigencia fiscal de 2023, se detalla las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el referido decreto 2590 establece en su sección 3219 la asignación para atender gastos de funcionamiento de la corporación autónoma regional del Cesar en una cuantía de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$3.175.000.000,00)** y la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 516.190.110,00)** para atender gastos del servicio de la deuda pública, para un total de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$3.691.190.110,00)**.

Que se hace necesario incorporar en el presupuesto de la entidad la diferencia respecto a lo inicialmente aprobado a fin de atender los gastos de funcionamiento y gasto del servicio de la deuda pública.

Que respecto a los gastos de funcionamiento se precisa incorporar en el presupuesto de la corporación la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$110.249.000,00)**, así como incorporar en su gestión presupuestal la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 516.190.110,00)** para atender servicio de la deuda pública.

Que los recursos a incorporar aumentan la asignación anual del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad.

Que los recursos incorporados, serán destinados exclusivamente para atender gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública de la entidad, acorde con la sección presupuestal.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la suma de **SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$626.439.110,00)**, provenientes de la asignación del presupuesto general de la Nación, acorde con lo establecido en el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 del ministerio de hacienda y crédito público – sección 3219.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	Valor
1	1	A	Ingresos	\$626.439.110,00
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes	\$626.439.110,00
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del Gobierno central	\$626.439.110,00
1.1.02.06.006.01	5	C	Aporte Nación	\$626.439.110,00

2	GASTOS	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
A. 01-01-01-001-003	Prima Técnica Salarial	\$ 27.249.000,00
A. 01-01-02-003	Auxilio Cesantías	\$ 30.000.000,00
A. 01-01-03-001	Vacaciones	\$ 20.000.000,00
A. 01-01-03-016	Prima de Coordinación	\$ 33.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 516.190.110,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobada la incorporación de los recursos materia del presente acuerdo, el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023 de CORPOCESAR, asciende a la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 27.661.190.110,00) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2023



JOSE FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Presidente del Consejo Directivo



KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
Secretaria Técnica Consejo Directivo